

Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-06-39055

de Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 ABR 2006

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Protocolo Específico de Cooperación Nro. 2, suscrito dentro del *Convenio Marco* existente entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y esta Universidad, cuyo objetivo es la creación de un Programa de Gestión de Proyectos de Recursos Hídricos mediante el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Subsecretaría; atento lo establecido por la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo Específico de Cooperación Nro. 2, suscrito dentro del *Convenio Marco* existente entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y esta Universidad, cuyo objetivo es la creación de un Programa de Gestión de Proyectos de Recursos Hídricos mediante el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Subsecretaría, obrante a fojas 2/3, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.-

if

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

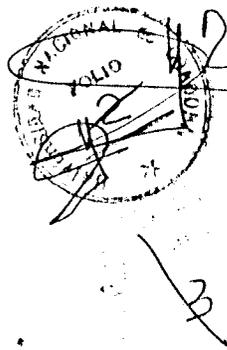
714 ✓



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
QUE ESTA ANTE MI**



11. IV. 2006 JOSE SIOORD MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDADES ASOCIADAS
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Protocolo Especifico de Cooperación Nro. 2

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Señor Rector, Ingeniero Jorge Horacio González, en adelante la Universidad y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, en adelante la Subsecretaría, representada por el Señor Subsecretario, Doctor Fabián López, convienen en celebrar el presente Protocolo de Cooperación, dentro del Convenio Marco existente entre ambos organismos de fecha 28 de abril de 2005, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la creación de un Programa de Gestión de Proyectos de Recursos Hídricos mediante el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Subsecretaría.

Segunda: El organismo responsable de este Protocolo ante la Subsecretaría y otros hídricos será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos (en adelante el Instituto) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba. El Secretario Técnico del Instituto se desempeñará ante la Subsecretaría como Representante Técnico. Por su parte, la Subsecretaría designa al Ingeniero Claudio Laboranti como encargado de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo las instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente; pudiendo en caso que las partes lo estimen conveniente actuar el Instituto como nexo con otras instituciones académicas o científicas relacionadas a los recursos hídricos.

Cuarta: El presente Protocolo tendrá una duración de doce meses a partir de la firma del mismo pudiendo las partes de común acuerdo prorrogarlo por tiempos similares.

Quinta: La Subsecretaría destinará la suma total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar por la Universidad y las instituciones asociadas. Dicha suma será pagada de acuerdo a la siguiente modalidad: 50% a la firma del presente Protocolo Especifico, en concepto de anticipo y con el objeto de dar inicio a la apoyatura técnica por parte de la Universidad, 25% a la aprobación del informe de avance de las actividades que será presentado al quinto mes de iniciadas las tareas y 25% a la aprobación del informe final.

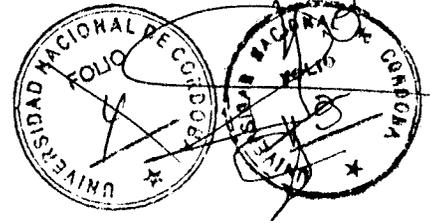
Sexta: La modalidad de selección de pasantes y profesionales como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente

ACU CODESPA 33

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos



será realizado por los representantes de ambos organismos, mencionados en la cláusula segunda.

Séptima: La Subsecretaría constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250 PISO 11° Capital Federal, la Universidad Nacional de Córdoba en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, Córdoba.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 32 días del mes ~~MAZO~~ del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. FARIÁN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
QUE ESTA ANTE MI**

M. IV 2006
JOSE ISIDORO MARTINEZ
DIRECTOR
GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ACU CODESPA